

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA  
SECRETARÍA – SALA LABORAL

## EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

### HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

**TIPO DE PROCESO:** Ordinario  
**RADICACION:** 258753103001202000046-01  
**DEMANDANTE:** LEYDI JOHANA CORTES ACERO  
**DEMANDADO:** AURA ALICIA SALAMANCA DE RODRIGUEZ  
**FECHA DE LA SENTENCIA:** TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
**MAGISTRADO PONENTE:** MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

#### **RESUELVE:**

Primero: Modificar parcialmente los numerales 2º y 3º de la sentencia apelada, para señalar que el valor por incremento del trabajo dominical corresponde a la suma de \$1.221.770, y la indexación ordenada recae sobre el monto de la compensación de vacaciones y el subsidio de transporte. Segundo: Revocar parcialmente el numeral 4º de la sentencia apelada, para en su lugar, condenar a la parte demandada al reconocimiento y pago a la demandante de la suma de \$1'739.043.18 por concepto de indemnización moratoria del artículo 65 del CST .

Tercero: Confirmar en lo demás la sentencia apelada.

Cuarto: Costas en esta instancia a cargo de la demandada, inclúyase en su liquidación por concepto de agencias en derecho, la suma equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. Cuarto: Devolver el expediente al juzgado de origen, una vez quede en firme esta providencia, y sin necesidad de orden adicional.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 01/10/2021 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3º, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA  
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 01/10/2021 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.